



Providencia, Isla, nueve (09) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

Radicación	88-564-4089-001-2024-00075-00
Referencia	Despacho Comisorio / Diligencia de Notificación personal
Demandante	Dora Aura Mc'lean Livingston.
Demandado	Personas Indeterminadas Y Desconocidas
Auto No.	0200-24

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del C. G. P., el Despacho avocará el conocimiento del Despacho Comisorio, librado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de San Andrés Isla, dentro del proceso de pertenencia promovido por DORA AURA MC'LEAN LIVINGSTON, en contra de PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS, radicado bajo el No. 88-001-40-03-002-2019-00124-00, cuyo objeto es de realizar la notificación a los opositores ELSA CARMEN DEL PILAR TAFUR DE DEL LLANO, OCTAVIO LIVINGSTON HOY y UCAL LIVINGSTON HOY.

En consecuencia, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro comisionada, sobre el bien inmueble identificado en precedencia.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del Despacho Comisorio librado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de San Andrés Isla, dentro del proceso de pertenencia promovido por **DORA AURA MC'LEAN LIVINGSTON**, en contra de **PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS**, radicado bajo el No. 88-001-40-03-002-2019-00124-00, en consecuencia,

SEGUNDO. – ORDÉNESE que por Secretaría se notifique personalmente a los señores ELSA CARMEN DEL PILAR TAFUR DE DEL LLANO, OCTAVIO LIVINGSTON HOY y UCAL LIVINGSTON HOY, que la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2024, de manera virtual.

TERCERO. Una vez cumplido el objeto de la comisión, devuélvase el Despacho Comisorio inmediatamente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANYCET BENT PÉREZ
JUEZ**

Firmado Por:
Danycet Bent Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Providencia - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c7ff456484de87906efc8266d522e534aad2e703b4d113cd48b282f4e65e0d5**

Documento generado en 09/04/2024 04:30:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>